



Resolución de Alcaldía

N° 779-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-LRCC-TACNA, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2022; el Informe N° 034-2022-LEQJ-RT-GIDU-GM/MDCN de fecha 22 de noviembre del 2022; el Informe N° 3419-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de noviembre del 2022; la Carta N° 038-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022; la Carta N° 030-2022-JLQL de fecha de recepción 01 de diciembre del 2022; el Informe N° 3129-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022; la Carta N° 001-2022-LQA, de fecha de recepción 26 de octubre del 2022; la Carta N° 032-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022; el Informe N° 032-2022-LEJQ-RT-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022; el Informe N° 3286-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022; la Carta N° 033-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2022; la Carta N° 025-2022-JLQL de fecha de recepción 23 de noviembre del 2022; el Informe N° 2995-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022; el Acta N° 022-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe N° 873-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022; el Proveído N° 15722-2022-GM, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Carta N° 001-2022-LRCC-TACNA, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2022, la Lic. LIZETH ROSMERY CONTRERAS CHINO remite el Plan de Vigilancia, Prevención y control de Covid 19 para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención al Responsable Técnico, con la finalidad de que se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, con Informe N° 034-2022-LEQJ-RT-GIDU-GM/MDCN de fecha 22 de noviembre del 2022, el Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez, en calidad de Responsable Técnico remite el Plan de Vigilancia, Prevención y control de Covid 19 para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"; con la finalidad de que se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, Mediante el Informe N° 3419-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Ing. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión;

Que, con Carta N° 038-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite al Ing. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI en su calidad de Inspector de Obra, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, con Carta N° 030-2022-JLQL de fecha de recepción 01 de diciembre del 2022, el Ing. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI, en calidad de Inspector de la Actividad informa que se procedió a la revisión y evaluación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"; para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROCEDENTE el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 de la Actividad en mención y se recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 3129-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, emitido por el Inspector, quien opina **PROCEDENTE** la aprobación del plan antes mencionado, en tal sentido solicita se derive la documentación a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Carta N° 001-2022-LQA, de fecha de recepción 26 de octubre del 2022, el ARQ. LEOPOLDO QUIROZ ADUVIRE remite el Plan de Seguridad para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención al Responsable Técnico, con la finalidad de que se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, con Carta N° 032-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, el Arq. EBER JHON LARICO COLQUE, en calidad de (e) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el **"PLAN DE SEGURIDAD"**, al Responsable Técnico, para conocimiento y tome las acciones que estime conveniente;

Que, mediante Informe N° 032-2022-LEJQ-RT-GIDU/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez, en calidad de Responsable Técnico remite el Plan de Seguridad para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**; con la finalidad de que se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, Mediante el Informe N° 3286-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Ing. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, el Encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el **PLAN DE SEGURIDAD**, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión;

Que, con Carta N° 033-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite al Ing. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI en su calidad de Inspector de Obra, el Plan de Seguridad para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, para su evaluación y/o aprobación por corresponder;

Que, con Carta N° 025-2022-JLQL de fecha de recepción 23 de noviembre del 2022, el Ing. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI, en calidad de Inspector de la Actividad informa que se procedió a la revisión y evaluación del Plan de Seguridad para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, por lo que manifiesta que se encuentra **PROCEDENTE** el Plan de Seguridad de la Actividad en mención y se recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 2995-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del Plan de Seguridad para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, emitido por el Inspector, quien opina **PROCEDENTE** la aprobación del plan antes mencionado, en tal sentido solicita se derive la documentación a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Acta N° 022-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con 07 votos a favor, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, en lo que respecta el **PLAN DE SEGURIDAD** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO** de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, siendo las 11:30 a.m., se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 873-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 022-2022-CSST-MDCN, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el Plan de Seguridad y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"** a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 1420-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite el Plan de Seguridad y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, los actuados de los planes señalados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el Acto Resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 15722-2022-GM**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 022-2022-CSST-MDCN-T de fecha 07 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID- (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTyc
Archivo.

